

Fecha: 02/03/2022 Nº páginas: 0

PARA:

OTRAS SECCIONES SINDICALES EN PROSEGUR ESPAÑA

TIf:

Fax: 914335954

DE:

María de Sande Pérez-Bedmar

DIRECTORA-GERENTE

TIf: Fax:

Muy Sr. Mío:

Le remito petición de mediación solicitada a este Instituto Laboral, por ANTONIO CANO GALLARDO relativa a la Empresa PROSEGUR SIS ESPAÑA S.L. MADRID, así como cédula de citación para celebrar acto de mediación, rogándole den traslado a todos los representantes sindicales existentes en la empresa, a excepción de UGT y CCOO, al estar ya citados por nuestro Reglamento.

Saludos.

Fdo.: María de Sande Pérez-Bedmar **DIRECTORA-GERENTE**

huradisande



Expediente número: PCM -0127/2022

CÉDULA DE CITACIÓN

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Instituto Laboral, situado en la Avda. de Asturias, 6, 28029 de Madrid sala número 06, el día 18/03/22 a las 09:30 horas a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación a que se refiere el capítulo IV artículos 14 al 19 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Solicitante : ANTONIO CANO GALLARDO Cargo : Sec. Gral. Secc. Sindical UGT

No Solicitante

ESPAÑA

: OTRAS SECCIONES SINDICALES EN PROSEGUR

No Solicitante : Representante Legal PROSEGUR SIS ESPAÑA

No Solicitante : Sección Sindical CCOO en PROSEGUR SIS MADRID

Empleador : PROSEGUR SIS ESPAÑA S.L. MADRID

Domicilio : C/ Pajaritos, 16-18

Población : MADRID

Atentamente.

María de Sande Pérez-Bedmar DIRECTORA-GERENTE

Madrid, miércoles, 2 de marzo de 2022



Expediente Núm. PM 12-7/22

ESCRITO INTRODUCTORIO AL TRÁMITE DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN

INTERESADO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO CANO GALLARDO						
N.I.F.: 02217092F						
TÍTULO CONFORME AL QUE ACTÚA: (1) SECRETARIO GENERAL SECCION						
SINDICAL DE UGT EN PROSEGUR SIS ESPAÑA SL DE MADRID						
DIRECCIÓN: CALLE SAN MAXIMO 31 2plta						
CÓDIGO POSTAL: 28041 MUNICIPIO: MADRID						
PROVINCIA: MADRID						
TELÉFONO: 687673295 FAX:						
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: SEGURIDAD PRIVADA						
DESCRIPCIÓN DEL GRUPO O SECTOR EMPRESARIAL: SEGURIDAD PRIVADA						
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTILLA: +5000						
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS: +500						
NÚMERO DE EMPRESAS AFECTADAS: DOS						
EMAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: antoniocanogallardo1966@gmail.com						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTFICACIONES:						
CALLE SAN MAXIMO 31 – 2ª PLANTA LOCAL 7- 28041 MADRID						
EN CASO DE VALERSE DE ABOGADO O ASESOR, NOMBRE Y APELLIDOS:						

INTERESADO NO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	PROSEGUR MADRID	SIS	ESPAÑA	SL
N.I.F.: B86657640				
DIRECCIÓN: CALLE PAJARITOS, 16-18				
CÓDIGO POSTAL: 28007				
MUNICIPIO: MADRID				
PROVINCIA: MADRID				
TELÉFONO: 915584811				
FAX: 914335954				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	Empresa Públic	ca ADI	F	
N.I.F.: Q2802152E				
DIRECCIÓN: Paseo del Rey, 30				
CÓDIGO POSTAL: 28008				
MUNICIPIO: MADRID				
PROVINCIA: MADRID				
TELÉFONO: 912432343				
FAX:				

La parte compareciente ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid,

MANIFIESTA

PRIMERO: Conforme a los artículos 2º y 3º del Acuerdo Interprofesional de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 07-03-95) y los artículos 14.8, 15 y 16 del Reglamento de Funcionamiento del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos de Trabajo y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 16-07-98 y 03-10-00) cada una de las partes individualmente afectadas por el conflicto manifiesta su voluntad libre y expresa de sometimiento al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: La Controversia sometida a conciliación y mediación ante este Instituto Laboral es la siguiente:

La Sección Sindical de FeSMC-UGT en Prosegur SIS España SL de Madrid ha tenido conocimiento de que a partir del 1 de marzo de 2022 se van a producir cambios en el sistema organizativo del Servicio de Seguridad de ADIF en las estaciones de ATOCHA y CHAMARTÍN en lo relativo a la vigilancia por medio de radioscopia.

Ni Prosegur SIS España SL, ni ADIF han informado a esta RLT sobre estos cambios organizativos en los términos del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, pese a que con fecha 21 de enero de 2022 se remitió desde esta sección sindical escrito a la empresa informando de deficiencias el mencionado servicio.

Pese a la falta de información sobre los procedimientos que se pretenden implantar, hemos podido colegir por indicios que estos cambios van encaminados a instaurar el modelo de radioscopia aeroportuaria recogido en el artículo 43.e del Convenio Estatal de las Empresas de Seguridad en el servicio en detrimento del modelo de radioscopia básica recogido en el artículo 43.f del convenio mencionado.

Que sepamos ni se ha realizado la evaluación de riesgos pertinente ante este cambio organizativo para adaptar las condiciones laborales a los nuevos requisitos ni se ha contemplado remunerar las nuevas condiciones de trabajo conforme a lo establecido en el convenio colectivo para este tipo de radioscopia.

2. Objeto y pretensión (3):

Que se paralice inmediatamente la nueva organización del servicio hasta que se realice la pertinente evaluación de riesgos laborales y se adopten las medidas preventivas necesarias para los nuevos procedimientos.

Que llegado el caso de que efectivamente se implante el sistema de radioscopia aeroportuaria en el servicio sean remunerados los trabajadores que lo presten con el correspondiente plus de radioscopia aeroportuaria en los términos pactados en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad

medidas de protección salud laboral

En el caso de que finalmente se establezca el modelo de radioscopia aeroportuaria en e
servicio y no se cumpla lo establecido en el convenio para tal servicio no descartamos
convocar paros entre el 8 y el 18 de abril de 2022

3. Documentación que se acompaña: Escrito Sección Sindical FeSMC-UGT solicitando

3

4			
<u> </u>		1	

TERCERO: Del trámite de conciliación y mediación, el Secretario del Tribunal levantará acta. En caso de desacuerdo, el Tribunal ofrecerá a las partes la posibilidad de someterse al procedimiento de arbitraje, que se regula en el Capítulo Quinto de este Reglamento.

<u>CUARTO:</u> El acuerdo de mediación, si se produjera, se formalizará por escrito, presentándose copia a la Autoridad Laboral competente, a los efectos previstos en el Capítulo Primero del Título V del Libro Primero de la Ley de Procedimiento Laboral.

<u>QUINTO</u>: Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante un Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencia.

<u>SEXTO:</u> La iniciación del procedimiento de mediación impedirá el ejercicio de acciones judiciales o administrativas, o cualquier otra dirigida a la solución del conflicto, por el motivo o causa objeto de la mediación, en tanto dure ésta.

Fdo.- Antonio Cano Gallardo

Madrid, 01 de marzo de 2022

INDICACIONES

- (1) Cuando el trabajador comparezca por medio de Representante habrá de acompañarse copia del título o de la Escritura Pública de apoderamiento en virtud de la que tal Representante actúa.
 - Consignar el cargo que ostente el representante de la Empresa (Propietario, Director, Gerente, Consejero Delegado, Administrador, Apoderado, etc.)
- (•) y () Si los espacios destinados a la exposición del origen y desarrollo, objeto y pretensión y documentación que se acompaña no fueran suficientes, pueden utilizarse hojas aparte que se unirán como anexo al escrito de iniciación.

1/3/22, 9:37



Antonio Cano Gallardo <antonio canogallardo 1966@gmail.com>

Evaluación riesgos laborales ADIF

1 mensaje

Antonio Cano Gallardo

<antoniocanogallardo1966@gmail.com>

24 de febrero de 2022,

Para: Manuel Esteban Monzón <manuel-esteban.monzon@prosegur.com>

Buenos días Manuel. ¿Me puedes mandar la evaluación de riesgos de ADIF Atocha y

Chamartín por favor?

Gracias.

Un saludo.

Antonio Cano

Tfno. . 687673295



Madrid a 21 de enero de 2022

A/A: FERNANDO GONZALEZ-AGUADO (PRESIDENTE COMITÉ SALUD LABORAL PROSEGUR SIS ESPAÑA SL MADRID)

OSCAR ARES ROJO (DEPARTAMENTO OPERACIONES PROSEGUR SIS ESPAÑA SL MADRID)

Por la presente, ponemos en su conocimiento, con el fin de que se subsanen con la mayor premura posible, las siguientes deficiencias en materia de higiene y salud en el trabajo que esta sección sindical ha detectado en los centros de trabajo pertenecientes al cliente "ADIF", y que, entendemos que afectan gravemente a la salud de los trabajadores asignados a dichos centros de trabajo.

ESTACION ADIF CHAMARTIN:

- Los trabajadores asignados a los puestos de escáner tienen un descanso de 20 minutos de comida en turnos de trabajo de 8 horas. Entendemos que este descanso es insuficiente y solicitamos que se reduzca la duración máxima del trabajo continuado en pantalla, organizando la actividad diaria de forma que esta tarea se alterne con otras o estableciendo las pausas necesarias cuando la alternancia de tareas no sea posible o no baste para disminuir el riesgo suficientemente
- Las pantallas de los escáneres carecen de protectores visuales.
- Tanto los escáneres como el mobiliario perteneciente al puesto no se limpian con la frecuencia necesaria acumulándose grandes cantidades de polvo en los mismos.
- La iluminación en el vestíbulo principal de la estación es insuficiente y, en algunas zonas inexistente, con el riesgo para la salud visual que esto conlleva.
- Las zonas de embarque carecen de iluminación suficiente.
- Los equipos de trasmisión (walkies) fallan continuamente por falta de mantenimiento técnico y carecen de dispositivos auditivos que garanticen la privacidad de las trasmisiones y la recepción de estas.
- Indicar también, que los trabajadores asignados a puestos de trabajo situados cerca de las puertas de acceso al recinto padecen fuertes corrientes de aire cuando estas están abiertas y los asignados a patrullas móviles soportan excesivo calor en verano y excesivo frio en invierno, por lo que sería necesario formar medidas para paliar el estrés térmico que se sufre en los puestos mencionados

 Los trabajadores asignados a las obras que se están realizando en la estación carecen del calzado de seguridad necesario

FSTACION ADIF ATOCHA:

- Los trabajadores asignados a los puestos de escáner tienen un descanso de 20 minutos de comida en turnos de trabajo de 8 horas y en los turnos de trabajo de 12 horas tienen dos descansos de comida, uno de 40 minutos y otro de 20. Entendemos que estos descansos son insuficientes y solicitamos que se reduzca la duración máxima del trabajo continuado en pantalla, organizando la actividad diaria de forma que esta tarea se alterne con otras o estableciendo las pausas necesarias cuando la alternancia de tareas no sea posible o no baste para disminuir el riesgo suficientemente
- Las pantallas de los escáneres carecen de protectores visuales.
- Tanto los escáneres como el mobiliario perteneciente al puesto no se limpian con la frecuencia necesaria acumulándose grandes cantidades de polvo en los mismos.
- Los trabajadores asignados a puestos de trabajo situados cerca de la megafonía de la estación soportan unos niveles acústicos excesivos.
- Las zonas de embarque carecen de iluminación suficiente.

Esperando que las deficiencias indicadas se corrijan con la mayor prontitud posible, ya que suponen un menoscabo importante para la salud de los trabajadores asignados a estos centros de trabajo, nos ponemos a su disposición para aclararles cualquier aspecto que ustedes consideren necesario.

SSR MADRID PROSEGUR SIS ESPAÑA

Un saludo:

Fdo: Jose Manuel Díaz Vicario

Sección Sindical FeSMC- UGT

en Prosegur SIS España SL Madrid